

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES 13 DE SEPTIEMBRE DE 1978

No. 18.662

CONTENIDO

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley No. 53 de 1o. de septiembre de 1978, por la cual se modifican los artículos 1o., 4 y 5 y se deroga el artículo 2 de la Ley No. 71 de 20 de septiembre de 1973.

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

MODIFICANSE UNOS ARTICULOS Y SE DEROGA UN ARTICULO DE UNA LEY

LEY No. 53

(de 1o. de septiembre de 1978)

"POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 1, 4 y 5 Y SE DEROGA EL ARTICULO 2 DE LA LEY 71 DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1973".

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

ARTICULO 1.—El Artículo 1 de la Ley 71 de 20 de septiembre de 1973, quedará así:

"ARTICULO 1.—Declárase de interés social urgente la construcción del tramo de la Carretera Panamericana comprendido entre el puente sobre el río Cañitas en el Distrito de Chepo, Provincia de Panamá y la frontera con la República de Colombia, así como el uso de las tierras estatales comprendidas en una faja hasta de ocho (8 Kms.) Kilómetros de ancho a cada lado de la línea central de dicha carretera".

ARTICULO 2: Queda derogado el Artículo 2 de la Ley 71 de 20 de septiembre de 1973.

ARTICULO 3: El Artículo 4 de la Ley 71 de 20 de septiembre de 1973, quedará así:

"ARTICULO 4: El Organó Ejecutivo, conforme a las necesidades de utilidad pública o social o en base a los proyectos de desarrollo socioeconómico podrá reglamentar la adjudicación de las tierras comprendidas en la zona descrita en el artículo 1 que en la actualidad sean propiedad del Estado. Hasta tanto el Organó Ejecutivo no dicte la reglamentación a que se refiere el presente artículo, la adjudicación se regirá por las disposiciones legales vigentes".

ARTICULO 4: El Artículo 5 de la Ley 71 de 20 de septiembre de 1973, quedará así:

"ARTICULO 5.—Las fincas ubicadas en una faja de ocho kilómetros (8 Kms.) de ancho a cada lado de la línea central de las carreteras o caminos existentes, en construcción o que en el futuro se construyan, conforme se prevé en el Artículo 1 de esta Ley; estarán sujetas a servidumbres de tránsito para dar acceso a dichas carreteras o caminos a las tierras aledañas.

El Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en coordinación con el Ministerio de Obras Públicas, dictará los reglamentos pertinentes y determinará en cada caso las servidumbres, señalando su extensión y ubicación mediante resolución y ordenará su inscripción en el Registro Público".

ARTICULO 5. Esta Ley comenzará a regir partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE:

Dado en la ciudad de Panamá, a los 1o. días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ V.
Vicepresidente de la República

JOSE OCTAVIO HUERTAS
Presidente de la Asamblea Nacional
de Representantes de Corregimientos

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JORGE EMILIO CASTRO

El Ministro de Relaciones Exteriores,
NICOLAS GONZALEZ REVILLA

El Ministro de Hacienda y Tesoro, a.i.
LUIS M. ADAMES

El Ministro de Educación,
ARISTIDES ROYO

El Ministro de Obras Públicas, a.i.,
WALLACE FERGUSON

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
RUBEN DARIO PAREDES

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista
Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínimo: 6 meses: En la República: B/18.00
En el Exterior B/18.00
Un año en la República: B/36.00
En el Exterior: B/36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número anexo: B/0.25 Solicitase en la Oficina de Venta de
Impresos Oficiales. Avenida Elvira Alfaro 4-16.

El Ministro de Comercio e Industrias,
JULIO E. SOSA B.

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
ADOLFO AHUMADA

El Ministro de Salud,
ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,
TOMAS G. ALTAMIRANO DUQUE

El Ministro de Planificación y
Política Económica,
GUSTAVO GONZALEZ

Comisionado de Legislación,
MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,
NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,
RICARDO A. RODRIGUEZ

Comisionado de Legislación,
MANUEL B. MORENO

Comisionado de Legislación,
MIGUEL A. PICARD AMI

Comisionado de Legislación,
ERNESTO PEREZ BALLADARES

Comisionado de Legislación,
RUBEN DARIO HERRERA

Comisionado de Legislación,
ROLANDO MURGAS T.

Comisionado de Legislación,
SERGIO PEREZ SAAVEDRA

Comisionado de Legislación,
CARLOS PEREZ HERRERA

FERNANDO MANFREDO JR.
Ministro de la Presidencia

AVISOS Y EDICTOS**EDICTO EMPLAZATORIO**

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por
medio del presente edicto:

EMPLAZA:

A, Marcia Marschall, para que por sí o por medio de
apoderado judicial, comparezca a estar en derecho y a
justificar su ausencia en el Juicio Ordinario de Mayor
Cuantía que en contra de la demandada ha instaurado en
este Tribunal de Justicia IMMOINVEST, INC.

Por tanto se advierte a la parte demandada que si no
comparece al Tribunal dentro del término de diez (10)
días, a partir de la última publicación de este edicto en
un periódico de la localidad, se le nombrará un Defen-
sor de Ausente con quien se continuará el Juicio hasta
su terminación.

Panamá, 20 de agosto de 1978.

El Juez,
Licdo. Andres A. Almendral C.

El Secretario
Luis A. Barría

L 451624
(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

La suscrita, Secretaría del Juzgado Cuarto del Circui-
to de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por me-
dio del presente al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Especial de Quiebra propuesto por
el BANK of AMERICA NATIONAL TRUST AND SAVINGS
ASSOCIATION contra MIRNA MENDOZA DE RODRI-
GUEZ, se ha señalado el día veintinueve -29- de septiem-
bre de 1978, como fecha para que se lleve a cabo la ven-
ta en público subasta de los siguientes bienes;

BIENES MUEBLES, MERCANCIAS, DERECHOS, MER-
CANCIA EN GENERAL, MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFI-
CINA, avaluado en la suma de B/26,772.52
DERECHO DE LLAVE DEL ESTABLECIMIENTO CO-
MERCIAL DENOMINADO "SUPER MERCADO CATE-
DRAL" 100,000.00.

Las anteriores cifras son el resultado del avalúo
practicado por los peritos.

Servirá de base para el remate la suma de B/126,772.
52, y serán posturas admisibles las que cubran las dos
terceras partes (2/3) de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado del Circuito, conforme lo establece la Ley de noviembre de 1963.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por decreto ejecutivo se efectuará el mismo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación, hoy 4 de septiembre de 1978.

(fdo) GLADYS DE GROSSO
Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito
de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor

L-451599
(única publicación)

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO.

HACE SABER:

Que en el juicio ordinario (en proceso de ejecución) propuesto por INDUSTRIAS PANAMENAS, S.A., contra CIRUFAX PANAMA, S.A., se ha señalado el día 28 de septiembre del presente año para que se lleve a cabo la venta en pública subasta de los siguientes bienes:

Una sierra Sin Fin marcado Hurtado No. 893 de 430 R. P.M., 4-P-2, Serie 0374x75, que pesa 159 libras que se avalúa en B/200.00. Tres Transportadora a B/500 c/u x B/1,500.00.

Una máquina para refinamiento de algodón color blanco marca Platt Bros and Co., Limited Oldham 1920, se avalúa en B/2,906.

Servirá de base del remate la suma de B/4,606.00 y posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como Postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circuito, conforme lo establece la Ley 79 de 29 de Noviembre de 1963.

Se admitirán las posturas hasta las cuatro de la tarde de esa hora hasta las cinco se oirán las pujas y repujas, hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el mismo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se puso a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 5 de septiembre de 1978.

Luis A. Barria.
(fdo.)
Secretario del Juzgado Tercero del Circuito en Funciones de Alguacil Ejecutor.

L451627
(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

Quien suscribe Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio Emplaza a ISABEL VICTORIA DE GRACIA para que contados (10) días hábiles a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad de gran circulación, comparezca por sí o por intermedio de apoderado legal a este presente en el Juicio de Adopción de la menor ROSA EDILMA VICTORIA, propuesta por Rosa Murillo.

Adviértase a la demandada que de no comparecer en el término señalado, se proseguirá el juicio en los estrados del Tribunal.

Por tanto se fija el presente edicto en la Secretaría del Tribunal, y copia del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación hoy cinco de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.

La Juez,
Licda. ALMA M. DE FLETCHER

La Secretaria,
MAGDA GUZMAN

L451749
(única publicación)

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO:

HACE SABER:

Que en el juicio ordinario (en proceso de ejecución) propuesto por PLASTICOS SUPERIORES, S.A., contra CIRUFAX PANAMA, S.A., se ha señalado el día 29 de septiembre del presente año como fecha para que se lleve a cabo la venta en pública subasta de los siguientes bienes:

Una Máquina de Escribir Eléctrica marca I.B.M., se evalúa en B/ 700.00.

Una Máquina Calculadora Eléctrica marca Olimpia modelo AEA61, se avalúa en B/200.00.

57 Cajas grandes de algodón que contiene 57 cajitas de algodón que se avalúa en B/ 20.00 c/u. B/ 1,060.00

Una pesa romana Faibens More modelo 1124, Serie A-773-200, se avalúa en B/ 200.00.

Tres cajas de Algodón Hidrófilo en B/ 200.00

Servirá de base del remate la suma de B/2,150.00 y posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como Postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circuito, conforme lo establece la Ley 79 de 29 de Noviembre de 1963.

Se admitirán las posturas hasta las cuatro de la tarde de esa hora hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por Decreto Ejecutivo, se efectuará el mismo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se puso en disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 5 de septiembre de 1978

LUIS A. BARRIA
Secretario del Juzgado Tercero del Circuito

L451878
(única publicación)

AVISO DE REMATE

La suscrita Secretaría del Juzgado Tercero Municipal del Distrito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de lanzamiento con retención propuesto por Inversiones Prosperidad, S. A. contra The Balboa Investment Corporation, se ha señalado el día veintiocho (28) de septiembre del presente año, para que dentro de las horas legales se venda en pública subasta los bienes que a continuación se describen:

- 8 sofás de vinil color negro con base de madera con formica avaluado en B/.300,00 c/u..... B/.2.400,00
- 1 juego de 60 sillas y 20 mesas ambos de forma de cono y de material plástico color negro avaluado..... 2.000,00
- 1 escritorio ejecutivo base de metal cubierta de formica color chocolate imitación madera de 5 gavetas avaluado..... 275,00
- 1 escritorio de secretaria modelo L. base de metal con cubierta de formica color chocolate imitación madera de 5 gavetas avaluado..... 225,00
- 3 escritorios de oficinistas base de metal con cubierta de formica color chocolate imitación de madera de 3 gavetas cada uno avaluado en B/.175,00 cada uno 525,00
- 1 credenza de metal con cubierta de formica color chocolate imitación madera con dos gavetas y dos puertas avaluada en..... 125,00
- 1 mesita para máquina de escribir base de metal cubierta de formica color chocolate imitación de madera con una gaveta avaluada..... 35,00
- 2 archivadores de metal con 4 gavetas cada uno, tamaño legal a B/.50,00 cada uno..... 100,00
- 4 sillas de secretaria con base de metal, giratorias, forradas de vinil, 3 de color amarillo y una color verde avaluada en B/.25,00 cada una..... 100,00
- 1 silla semi ejecutiva, giratoria, forrada de vinil color verde avaluada..... 50,00
- 2 sillas de espera de metal forrada de vinil color mamey, con brazo, avaluada en B/.25,00 cada una.. 50,00
- 1 aparato de aire acondicionado marca Freiderich usado, funcionando avaluado en..... 125,00
- 1 extractor de gas de aluminio tamaño 5 metros por 1-1/2 aproximadamente sin terminar, avaluado en . 500,00
- 1 escritorio base de metal cubierta de formica color chocolate imitación de madera 5 gavetas avaluado en .. 275,00
- 1 silla de secretaria con base de metal, giratoria, forrada de vinil color amarillo..... 25,00
- 4 bocinas estereos equipadas completas, fijas, avaluada en B/.300,00 cada una..... 1.200,00
- 8 reflectores fijos avaluados en B/.20,00 cada uno... 160,00

Servirá de base para el remate la suma de OCHO MIL CIENTO SETENTA BALBOAS (B/.8.170,00) que es el valor de los bienes embargados y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de esa suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar en el Tribunal el cinco por ciento 5% de la base de remate.

Hasta las cuatro (4) de la tarde del día señalado para el remate se aceptarán propuestas que pudieran presentarse hasta adjudicar el bien en subasta al mejor postor.

Se advierte que si en el día señalado para el remate no fuera posible verificarlo en virtud de suspensión del Despacho público decretado por el Organismo Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Por lo tanto, se fija el presente aviso en lugar público de la secretaria del Tribunal y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación hoy, seis de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.

La Secretaria Alguacil Ejecutor.
(Fdo.) Elisa J. de Pimentel.

L-451850
(Única Publicación)

DILIGENCIA DE COMPRA-VENTA

Entre los Sres. Domingo Chavarría, varón, panameño, mayor de edad, casado, natural y vecino de Cañazas de Divisa, comerciante, portador de la cédula de identidad personal No. 9-112-1899, y la Sra. BRUNILDA ATENCIO DE CHAVARRIA, mujer, panameña, mayor de edad, casada, oficios domésticos, natural y vecina de Cañazas de Divisa, portadora de la cédula de identidad personal No. 9-112-2651, mediante esta diligencia se hace constar lo siguiente: 1o.- El Sr. Domingo Chavarría, vende a la Sra. Atencio de Chavarría, todo el activo y el derecho de llave del negocio conocido como "Cantina Lali", ubicado en Cañazas de Divisa comprensión del corregimiento de La Raya de Sta. María, distrito de Santiago, Provincia de Veraguas. Se hace constar, que la compradora, Sra. Atencio de Chavarría, se encargará de tramitar su licencia comercial que la acredite con tal fin. También se deja formal constancia, de que el vendedor, Sr. Domingo Chavarría, entrega el negocio total y completamente saneado, es decir, libre de impuestos, compromisos comerciales, etc. etc.

Santiago, agosto 22 de 1977

EL VENDEDOR,

Domingo Chavarría
Cédula: -9-112-1899

LA COMPRADORA

Brunilda A. de Chavarría
Cédula: -9-112-2651

L-241734

(Única Publicación)

AVISO DE REMATE No. 13

IGNACIO GARCIA G., Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Coclé, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente Aviso de Remate, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio ordinario-Demanda de Reivindicación- propuesta por SONIA DEL CARMEN MARQUEZ VERNAZA contra la JUNTA MISIONERA DE LA CONVENCION BAUTISTA DEL SUR; se ha señalado el día veintiséis (26) de septiembre de mil novecientos setenta y ocho (1978) para que dentro de las horas hábiles correspondientes, tenga lugar el remate de los bienes embargados en el presente juicio y que a continuación se describen así:

"FINCA No. 6897 bis Folio 112 del Tome 883, Sección de la Propiedad, Provincia de Coclé, que consiste en un lote de terreno situado en la ciudad de Penonomé, con los siguientes linderos y medidas: Norte: predio de Diógenes Arosemena y mide 31 metros con 4 centímetros; Sur: predio de Emiliano Márquez y mide 18 metros y también con la carretera Interamericana y mide 9 metros con 50 centímetros; Este: Calle B, y mide 13 metros 5 centímetros; Oeste: Emiliano Márquez y mide 20 metros 17 centímetros. Superficie: 511 metros cuadrados con 77 centímetros cuadrados que pertenecen a Home Mission Board of the Southern Baptist Convention. Valor registrado: B/.3.500,00.

FINCA No. 6850 inscrita al Folio 206 Tome 706, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Coclé. Linderos y medidas: Norte: Calle Tercera y mide 39 metros; Sur: Lote de propiedad de Pedro Pereira mide 37 metros 40 centímetros; Este: Calle B, mide 14 metros 10 centímetros; Oeste: Lote de Julio César Fernández C. y mide 12 metros. Superficie: 495 metros cuadrados con 82 decímetros cuadrados que pertenecen a la Junta Misionera de la Convención Bautista del Sur,

representada por el señor Robert C. Hensley. Valor registrado de B/1,735.36".

Servirá de base para el remate la suma de CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO BALBOAS CON TREINTA Y SEIS CENTESIMOS (B/5,235.36) suma esta que cubre la cuantía de lo demandado, más las costas y gastos señalados y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de dicha cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (50/o) de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del Juzgado Primero del Circuito de Coclé.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día señalado para el remate y desde esa hora hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de esta Secretaría y copias del mismo se entregarán a la parte interesada para su debida publicación en el diario y en la Gaceta Oficial; lo que se hace hoy treinta (30) de agosto de mil novecientos setenta y ocho (1978)

Ignacio García G.
Srio. del Juzgado 1o. del Cto. de
Coclé Alguacil Ejecutor.

L-426204
(Única Publicación)

"CESION DE DERECHOS"

Mediante el cual la Sra. AURORA SERRACIN CARRIZO, CEDE A PERPETUIDAD, todos los derechos que tuvo, tiene y pudiera tener, sobre el negocio de su propiedad denominado "CANTINA AURORA", ubicado en Ponuga, corregimiento del mismo nombre, distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, al Sr. PLINIO CHAVARRIA, quien es varón, panameño, mayor de edad, natural y vecino de Ponuga, cedula No. 9-109-2642, por la suma de, DOS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/2,000.00), quien tendrá todas las obligaciones que establece el Decreto de Gabinete No. 90 del 25 de marzo de 1971. Declara la Sra. Serracin Carrizo, que al momento de la firma de la presente diligencia, ha recibido a plena y entera satisfacción de parte del Sr. Chavarría, el importe total de la cesión de los derechos que por medio de ésta hacen y firman en la ciudad de Santiago, hoy doce (12) de abril de 1976. Firman los testigos instrumentales, Sres. Rogelio A. López V., y Esteban Sánchez, cedulados 8-72-715 y 8-19-153, respectivamente.

Vendedora
AURORA DEL C. SERRACIN C.
Cédula 9-110-616

El Comprador,
PLINIO CHAVARRIA

LOS TESTIGOS
Rogelio A. López V.
8-72-715

Esteban Sánchez
8-19-153

L-241745
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

GLADYS DE GROSSO, Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que en el juicio Hipotecario con renuncia de trámites del juicio ejecutivo seguido por el CITIBANK, N.A., contra INVERSIONES MALU, S.A., se ha señalado el día veintiocho (28) de septiembre de este año para que tenga lugar el remate del bien hipotecado y embargado que a continuación se describe:

FINCA No. 15.716, inscrita al folio 266 del Tomo 404 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno distinguido con el No. 22-3 situado en Las Sabanas de esta ciudad. LINDEROS: Norte, Avenida Ernesto T. Lefevre; Sur, lotes 22-16 "A"; Este, lote vendido; Oeste, lote 22-4. MEDIDAS: Norte, 20 metros; Sur, 20 metros; Este, 60 metros; Oeste, 60 metros. SUPERFICIE: 1.200 metros cuadrados. Sobre esta finca existen las mejoras siguientes: EDIFICIO de una planta baja y tres altas, con pisos cubiertos de mosaicos, paredes de bloques repellados y techo de hierro acanalado.

Servirá de base para el remate la suma de ciento veinte mil ciento seis balboas con veinticinco centésimos (B/120,106.25), y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes (2/3) de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el cinco por ciento (5%) de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para el remate y de esa hora hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si a pesar de lo dispuesto no fuera posible efectuar el remate por suspenderse los términos por decreto ejecutivo, se efectuará al día siguiente hábil sin nuevo aviso.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 28 de agosto de 1978

(fdo.) GLADYS DE GROSSO
La Secretaria en Funciones de Alguacil Ejecutor

L-451578
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

GUILLERMO MORON A., SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR POR ESTE MEDIO AL PUBLICO:

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por el Banco Fiduciario de Panamá, S.A., contra Fumigadora Panamá, S.A., Ceferino Villamil y Jacinta Paulina Nelson de Bailey se ha señalado el día 29 de septiembre de 1978 para que dentro de las horas hábiles la venta en pública subasta del siguiente bien propiedad de Jacinta Paulina Nelson de Bailey:

"Finca No. 16.658, inscrita al folio 450 del tomo 418, Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno distinguido con el No. 38 B-16A, situado en Sabanas de esta ciudad. LINDEROS: Norte, Calle H en Proyecto; Sur, lote 38 B-16-B Este, lote 38 B-15 y Oeste, lote 38 B-17, MEDIDAS: Norte, 15 metros; Sur, 15 metros; Este, 20 metros y Oeste, 20 metros, ocupando una superficie de 300 metros cuadrados. Que sobre el terreno que constituye esta fin-

ca se ha construido una casa de un solo piso, de paredes de bloques, techo de teja y pisos de mosaicos. GRAVAMENES: Restricciones de ley, dada en hipoteca y anticresis esta finca a favor del Banco Fiduciario de Panamá, S. A. por la suma de B/.35,000.00 y garantía de Bienes Muebles. Que sobre esta finca pesa un Embargo, propuesto por el Banco Fiduciario de Panamá, S. A. hasta la concurrencia de la suma de B/.41,722.50. Valor Registrado B/.7,250.00".

Servirá de base del remate la suma de B/41,722.50 y postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar en el Tribunal el 5% de la base del Remate mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del Juzgado Primero del Circuito.

Hasta las cuatro de la tarde del día señalado se aceptarán posturas y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se darán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Se advierte a los interesados que si el día señalado para el remate se suspendieran los términos por decreto ejecutivo se efectuará el día siguiente hábil sin necesidad de nuevo aviso.

Por lo tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación.

Panamá, 1 de septiembre de 1978

(Fdo.) GUILLERMO MORON A. Srío.

El Secretario en funciones de Alguacil Ejecutor,

L-451617

(Única Publicación)

EDICTO DE REMATE

El Secretario de Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, en función de Alguacil Ejecutor, por medio del presente edicto, al público.

HACE SABER:

Que se ha señalado el día martes tres (3) de octubre del presente año, para que entre las ocho (8:00) de la mañana y las cinco (5:00) de la tarde tenga lugar la Primera Licitación del bien perseguido en el Juicio Ejecutivo Promovido por ANTONIO MANUEL GARCIA PEREZ contra BELSY GUERRA MARTINEZ Y BENIGNO MARTINEZ que se describe así:

"Vehículo Toyota Hilux 1600, color verde, con placa de circulación No. 4-C-1188, tipo Pick-up con motor No. 12K-006614, y el cual se encuentra en las condiciones mecánicas siguientes:

Faltan plásticos de las luces traseras. Luces, en general, en buenas condiciones. Batería en regular estado. Motor en regular estado. Llantas dos (2) en buen estado, y tres (3) incluyendo repuesto, en malas condiciones. No tiene radio, ni gato mecánico ni herramientas. Tapizado de los asientos en malas condiciones, tapizados de las puertas en regular estado. Falta vidrio de la ventana de la puerta derecha. Tablero del vehículo deteriorado. Piso de la cabina en malas condiciones (oxidado y roto). Carrocera con abolladuras en el guardabarro izquierdo delantero, puerta izquierda y costado del vagón del mismo lado. Vagón de metal en malas condiciones." Avaluado en la suma de B/400.00.

Servirá de base para este remate la suma de CUATROCIENTOS BALBOAS (B/400.00) valor en que se ha avaluado el vehículo motivo de este remate, siendo postura admisible la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo y para acreditarse como postor hábil se requiere, consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el

cinco (5%) por ciento de la base como garantía de solvencia.

Póngase en conocimiento del público este evento mediante la fijación y publicación de los avisos correspondientes con la advertencia de que si el día señalado para el remate no fuera posible llevarlo a cabo en virtud de suspensión del despacho público, decretado por el Órgano Ejecutivo, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente en las mismas horas, y sin necesidad de nuevo aviso.

Se admitirán ofertas de las ocho (8:00) de la mañana hasta la cuatro de la tarde del día antes señalado, pues de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

David, 31 de agosto de 1978.

El Secretario.

(Fdo.) J. Stos. Vega

L-429026

(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO No. 16-78

El suscrito, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, en uso de sus facultades legales y según lo estatuido en el artículo 2347 del Código Judicial reformado por el artículo 2 del Decreto de Gabinete No. 113 de 1969, cita y emplaza al ciudadano RUBEN CARRION, sindicado por el delito de Peculado, en perjuicio de la Aduana de Panamá; para que en el término de la distancia a partir de la publicación de este Edicto en el diario de la localidad, se presente a este Despacho Judicial a notificarse del auto de enjuiciamiento, cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO: Panamá, veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y siete.

VISTOS: -----

Por lo tanto, quien suscribe Juez Sexto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra RUBEN CARRION, varón, panameño, con cédula de I.P. No. 8-148-800 hijo de Victoriano Carrion y Ana Rodríguez, soltero residente en San Miguelito, multifamiliar No. 14; y SOBRESEE PROVISIONALMENTE a favor de LEANDRO HUMBERTO AGUILAR B., varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad, No. 8-34-126, hijo de Leandro Aguilar y Elena Barahona, residente en Avenida 8a. Central.

Provea el enjuiciado los medios adecuados de su defensa.

Ejecutoriado el auto de proceder, se concederá a las partes el término de (3) días para que presenten las pruebas que le sean favorables para sus intereses.

Notifíquese (Fdo) Licenciado Albino Alain T. Juez Sexto del Circuito.

(Fdo) Miguel A. Ceballos R.
Secretario

Se advierte al encartado que de no comparecer a este Despacho en término concedido, se dará por notificada la anterior resolución para todos sus efectos.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y a las autoridades del orden judicial y político, la obligación de denunciar el paradero del encartado Rubén Carrion, so pena de incurrir en las responsabilidades del delito de por el cual se llama a responder en juicio criminal, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para notificar a RUBEN CARRION, se fija el presente edicto en el día de hoy nueve de agosto de mil

novecientos setenta y ocho en lugar visible de la secretaría del Tribunal, siendo las (10:00 a.m.) de la mañana y copias autenticadas del mismo se entregan a parte interesada, a fin de que se publique de conformidad en la Gaceta Oficial de la Editora Renovación.
Panamá, 9 de agosto de 1978

Licenciado Albino Alfaro T.
El Juez

Licdo. Manuel J. Madrid
El Secretario
Oficio 1372

AVISO DE REMATE

Dalys Lee de Martínez, Secretaria en el Juicio Ejecutivo Hipotecario, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario por jurisdicción coactiva interpuesto por la Caja de Ahorros, Casa Matriz contra GILBERTO DEL ROSARIO, cédula No. 2-55-66, se ha señalado el día 20 de septiembre de 1978, para que tenga lugar el remate en pública subasta en el Registro Público al folio 226, así: Finca No. 2769, inscrita en el Registro Público al folio 226, del Tomo 70, Propiedad Horizontal, Provincia de Panamá, que consiste en un apartamento distinguido con el número 309 del Edificio "F" del proyecto Jardín Olímpico, situado en la Calle José Pablo Paredes, Juan Díaz, de esta ciudad.

Servirá de base para el remate, la suma de B/.14,995.49 y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el 50/o de la base del remate.

Desde las 8:30 de la mañana hasta las 4:00 de la tarde del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia del remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Este remate público se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 1259, 1268 y 1269 del Código Judicial, que a la letra dicen:

"ARTICULO 1259: En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 50/o del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20o/o del avalúo dado al bien que se remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley".

"ARTICULO 1268: Cuando no ocurra quien haga posturas por las 2/3 partes del avalúo, se señalará otro

día para el remate, el que no será antes de 8 ni después de 15 días de la fecha en que se anuncia al público el nuevo remate por carteles o por periódicos, en la forma que ordena el artículo 1251. En este caso, será postura admisible la que se haga por la mitad del avalúo".

"ARTICULO 1269: Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del segundo y en él podrá admitirse posturas por cualquier suma. Esta circunstancia se hará constar en los anuncios de que habla el artículo anterior".

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 28 de agosto de mil novecientos setenta y ocho (1978).

La Secretaria en funciones de Alguacil Ejecutor.
Dalys Lee de Martínez

CERTIFICO QUE LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. Panamá, 28 de agosto de 1978.

Dalys Lee de Martínez
Secretaria Ad hoc

29 de agosto de 1978

Administración Regional de
Ingresos, Zona Oriental

AVISO DE REMATE:

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Aviso al público,
HACE SABER:

Que se ha señalado el día veintisiete (27) de septiembre de mil novecientos setenta y ocho (1978), entre las ocho (8:00) de la mañana y las cuatro y treinta (4:30) de la tarde para que tenga lugar la diligencia de remate de la finca No. 8092, inscrita al Folio 268, Tomo 256, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, perteneciente a ELENA CARBONE DE AROSEMENA, GLORIA CARBONE DE PEREZ VEGA, YOLANDA CARBONE DE DOVO, AURA CARBONE DE ALBRITON, JUAN ANTONIO CARBONE JR., contra la cual se ha promovido Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva por mora en el pago de Impuestos de Inmuebles, causados por la finca arriba mencionada y que ascienden a la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS UN BALBOAS CON TREINTA Y UN CENTESIMOS (B/.4,801.31).

La finca ejecutada dentro de esta acción consiste en lote de terreno mil ochocientos siete, de la manzana que pertenece a la finca El Cangrejo, ubicado en esta ciudad. LINDEROS: Noreste; Calle Cuarta, Sureste; Avenida Hurtado, Suroeste; lote mil ochocientos seis y Noreste; terreno de la señora de Discorde. MEDIDAS: Partiendo del punto f. de la manzana dieciocho se miden cuarenta y dos metros sobre la rasante de la avenida Hurtado hasta el punto g., del lote mil ochocientos seis, de este punto se miden cuarenta y cuatro metros dos centímetros hasta el punto D, de la manzana dieciocho, de este punto se miden treinta y cuatro metros hasta el punto E., de la misma manzana y de este punto se miden cuarenta y dos metros cuarenta centímetros sobre la rasante de la Calle Cuarta hasta el punto de partida F. Tiene un área de mil quinientos sesenta y siete metros cuadrados. Esta finca está avaluada en B/.77,053.00.

Será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes del avalúo de la finca en remate.

Las propuestas serán oídas desde las ocho (8:00) de la mañana hasta las tres y treinta (3:30) de la tarde del día señalado y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas hasta la adjudicación del remate al mejor postor.

Para ser postor hábil en esta licitación se requiere

depositar previamente en la Secretaría del Despacho el cinco por ciento (50/o) del avalúo de la finca en dinero en efectivo o en cheque certificado a favor del Tesoro Nacional.

Se advierte al público que si el remate no puede verificarse el día señalado en virtud de suspensión del Despacho Público, decretada por el Órgano Ejecutivo, el mismo se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas, previamente estipuladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Administración, hoy veintinueve (29) de agosto de mil novecientos setenta y ocho (1978) y copias del mismo se remiten para su publicación según lo señala la Ley.

BOLIVAR DAVIS A.,
Administrador Regional de
Ingresos, Zona Oriental

Licdo. HERMEL RODRIGUEZ AGUILAR
Secretario

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor de la Caja de Seguro Social dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva que se le sigue al prestatario señora CORA ESTHER DE LEON DE ROWE, por este medio,

EMPLAZA:

A la señora CORA ESTHER DE LEON DE ROWE, para que dentro del término de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969 contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o mediante apoderado a estar a derecho, dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva, interpuesto en su contra por la Caja de Seguro Social.

Se advierte al emplazado que si no comparece a este Despacho dentro de término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionado con su persona, hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho y copias del mismo se remiten para su publicación.

Panamá, 24 de agosto de 1978.

El Juez Ejecutor,
VICTOR M. DE GRACIA M.

El Secretario,
SANTANDER VERGARA A.

AVISO

Yo, José de la Cruz Reyes, panameño mayor de edad con residencia en el corregimiento de La Peña Distrito de Santiago Provincia de Veraguas con cédula de identidad personal #9-69-412 para los efectos de lo dispuesto en el artículo 777 del código de Comercio.

Hago constancia que he vendido mi establecimiento Comercial denominado Abarrotería Mercadito Reyes, ubicado en el Corregimiento de la Peña Distrito de Santiago a la Señora Carmen Dolores Reyes panameña mayor de edad con residencia en dicho Corregimiento y con cédula de identidad personal #9-141-766 por la suma de 1,200.00 mediante documento privado de fecha 15 de marzo de 1978.

JOSE DE LA CRUZ REYES
Céd: 9-69-412

CARMEN DOLORES REYES
Céd: 9-141-766

L241651
(3ra. Publicación)

AVISO AL PUBLICO

Al público se hace saber que la persona jurídica SOMAYCA, S.A. ha comprado al señor: LUIS ALBERTO GOMEZ & LUIS ALBERTO GOMEZ BATISTA, el establecimiento comercial denominado "SALON MAYCA" Licencia Comercial No. 2218 Tipo "B" ubicado en La Concepción jurisdicción del distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, mediante la Escritura Pública No. 938, de fecha 22 de agosto de 1978, corrida para ante la Notaría Primera del Circuito de Chiriquí. Se cumple con lo estipulado en el artículo 777 del Código de Comercio.

L- 451234

Tercera publicación

AVISO

Cumpliendo con lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio, comunico que he comprado a la Sra. ANA LEW SENG DE WONG mediante Escritura Pública No. 464 del 10 de julio de 1978 Notaría Pública Segunda de Colón; el establecimiento comercial denominado "BODEGA LA CORTESIA" situado en la calle 16. Ave. Meléndez No. 15,119, de la ciudad de Colón, que operaba con Licencia Comercial Tipo "B" No. 6671.

Ng SUN-KEUNG
Céd. No. N-14-365

Colón, 17 de agosto de 1978

L451164
(3ra. Publicación)

AVISO

De conformidad con el artículo No. 777 del Código de Comercio, por este medio al público hago saber que, mediante la Escritura Pública No. 1789, de fecha 25 de agosto de 1978, otorgada ante la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad denominado "BRISAS DEL TUIRA", ubicado en Boca de Yape, Distrito de Pinogana, Provincia del Darién, a la sociedad anónima denominada CASA ANA, S.A. Panamá, 26 de agosto de 1978.

Atentamente,

BERNARDO UNG LEON
Cédula No. 8-61-513

L451033
(3ra. Publicación)

AVISO

De conformidad con lo preceptuado por el artículo No. 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso que, mediante la Escritura Pública No. 1768 de fecha 22 de agosto de 1978, otorgada ante la Notaría Tercera del Circuito he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad denominado "CASA ANA", ubicado en la calle "C" No. 27 de esta ciudad, a la sociedad anónima denominada CASA ANA, S.A., Panamá, 26 de agosto de 1978.

Atentamente,

BERNARDO UNG LEON
Cédula No. 8-61-513

L451034
(3ra. Publicación)

EDITORIA RENOVACION, S.A.